

El secretario pone un sello de la fecha aquí cuando se presenta el formulario.

Solo para información

No entregue a la corte

Escriba el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, Condado de

Escriba el número de caso:

Número de caso:

No entregue a la corte

1 Persona protegida

a. Su nombre completo:

Solo para información

Su abogado (*si tiene uno para este caso*):

Nombre: _____ No. del Colegio de Abogados: _____

Nombre de la firma: _____

b. Su dirección (*Si tiene un abogado, ponga la información de su abogado. Si no tiene un abogado y quiere mantener privada la dirección de su casa, ponga en vez una dirección postal distinta. No es necesario que dé su teléfono, fax o email.*):

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección de email: _____

2 Persona restringida

Nombre completo: _____

Dirección (*si la sabe*): _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

A la persona restringida

3 Audiencia en la corte

El juez ha fijado una fecha de audiencia en la corte. *La corte llenará la casilla a continuación.*

La orden de restricción actual permanece en vigor hasta el final de la audiencia.

Nombre y dirección de la corte si no es la misma de la de arriba:

Fecha de la audiencia

Fecha: _____ Hora: _____

Depto.: _____ Sala: _____

En la audiencia, el juez puede renovar la orden de restricción actual por hasta tres años más. *Tiene* que seguir obedeciendo la orden de restricción actual hasta la audiencia. En la audiencia, le puede decir al juez si no quiere que se renueve la orden en su contra. Si la orden de restricción se renueva, *tiene* que obedecer las órdenes aunque no asista a la audiencia.

Si quiere responder por escrito a la solicitud para renovar la orden de restricción, llene el formulario CH-720, *Respuesta a solicitud para renovar orden de restricción*. Presente el original ante la corte antes de la audiencia y pídale a una persona que tenga al menos 18 años de edad —**no usted**— que envíe una copia a la persona protegida, a la dirección del punto ① por lo menos _____ días antes de la audiencia. Presente también el formulario CH-250, *Prueba de entrega de respuesta por correo*, en la corte antes de la audiencia.

Ésta no es una orden de la corte.

A la persona protegida:**4 Entrega y respuesta**

Una persona que tenga al menos 18 años de edad —**no usted ni cualquier otra persona protegida por la orden de restricción**— tiene que entregar en persona los siguientes formularios a la persona restringida por lo menos _____ días antes de la audiencia.

- CH-700, *Solicitud para renovar orden de restricción*;
- CH-710, *Aviso de audiencia para renovar una orden de restricción* (este formulario);
- CH-720, *Respuesta a solicitud para renovar orden de restricción* (copia en blanco);
- CH-130, la *Orden de restricción por acoso civil después de audiencia* actual que quiere renovar.

Después de haber hecho la entrega legal a la persona restringida, presente el formulario CH-200, *Prueba de entrega en persona*, al secretario de la corte. Si necesita ayuda con la entrega personal, lea el formulario CH-200-INFO, *¿Qué es la “Prueba de entrega en persona”?*

Fecha: _____

Funcionario judicial

**Solicitud de modificaciones**

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días antes del procedimiento. Comuníquese con el secretario de la corte o vaya a: www.courts.ca.gov/forms para conseguir el formulario *Solicitud de modificaciones para personas con discapacidades y Respuesta* (formulario MC-410). (Código Civil, § 54.8).

Ésta no es una orden de la corte.